

ORDENANZA N° 1.663.

VISTO

el Convenio N° 0249, con fecha 16 de octubre de 2013, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Limitada, y

CONSIDERANDO

que, mediante el mismo y en el marco de lo establecido en las Ordenanzas N° 0855 y N° 0876, se acuerda la realización de obras de mejoramiento de infraestructura de la Red de Alumbrado Público Municipal, con la colocación de 60 columnas de iluminación en distintos sectores del radio urbano y la zona rural de este Distrito Municipal;

que dicha obra será financiada por los frentistas beneficiados con la mejora, mediante el sistema de Contribución de Mejoras;

que, en consecuencia, corresponde aprobar el Convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Viviendas de Avellaneda Limitada;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase en todos sus términos el Convenio N° 0249, con fecha 16 de octubre de 2013, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Limitada, mediante el cual se acuerda la realización del mejoramiento de la infraestructura de la Red de Alumbrado Público Municipal, con la colocación de hasta 60 columnas de iluminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece.